MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEC

DECRETO Nº 2894/26
San Martín de los Andes, 19 NOV 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Sra. Directora General de Mejoramiento Habitacional del Instituto de Vivienda y Hábitat Lic. Liliana Alejandra Roldán hará uso de su licencia del día 16 al 30 de diciembre del corriente año inclusive.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE a la Sra. Directora General de Mejoramiento Habitacional del Instituto de Vivienda y Hábitat Lic. Liliana Alejandra Roldán legajo N° 2478, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 16 al 30 de diciembre del 2026 inclusive, retomando sus funciones el día 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

C.O.

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Habitat
Municipalidad S.M.Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes